



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CNR

Centro Nacional de Registros



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de junio de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2018-0117**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la que solicita: **“Información sobre el Transporte colectivo en San Salvador, y estadísticas, de igual forma las Asociaciones de empresarios de la Ruta 26”**.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Vice ministerio de Transporte, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad, Puede contactar al Oficial de Información **Licenciada Karen Vanessa Alvarenga Rivas** al teléfono 2133-3607 o al correo oir.vmt@mop.gob.sv.

Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información

